

Nº 073-04/2083-DE-HCCCH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de Abril del 2023

VISTO:



El Expediente N° 0002464/1769; Nota Informativa N° 017-03-2023-DC-HCLLH/MINSA del Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; Informe Técnico N°27-04/2023-PE-OPE-HCLLH de la Coordinadora de Equipo de Planeamiento y Proveido N° 100-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA de la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que remite Opinión Tecnica favorable a Plan de Desembalse Quirúrgico 2023; Informe Legal N° 076-2023-AJ-HCJLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del titulo preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";





Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;



Que, con Resolución Ministerial N°221-2023/MINSA, se aprobó el documento tecnico "Plan nacional para atender el embalse de intervenciones quirurgicas en Hospitales e Institutos de Salud especializados del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales 2023", cuyo objetivo es reducir el embalse quirúrgico de pacientes con las patologías quirúrgicas electivas más frecuentes de baja, mediana y alta complejidad, en el periodo 2023, en los Hospitales e institutos de salud especializados del Ministerio de Salud y de los gobiernos Regionales;



Que, con Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, se aprobó la Directiva N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, el cual tiene por finalidad lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;

Que, el Plan de Desembalse Quirúrgico 2023, tiene por finalidad implementar actividades en los servicios involucrados con las intervenciones quirurgicas, en el marco de la gestión de desembalse quirúrgico que contribuya a mejorar la oferta de servicios y disminuya el embalse de la demanda de pacientes que se encuentran en la lista de espera para su atención;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

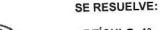


Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el "PLAN DE DESEMBALSE QUIRÚRGICO 2023" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Cirugía y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,



Que, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;





ARTÍCULO 1°. - APROBAR el PLAN DE DESEMBALSE QUIRÚRGICO 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.





Resolución Directoral



Artículo 2°. - DISPONER que el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Institución.

Artículo 3°. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE







DISTRIBUCIÓN

) Unidad de personal) Oficina de Administración

) Asesoria Legal

) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.) Interesado.) Archivo



